

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Chiclayo, 6 de marzo del año 2023

OFICIO N° 031-2023-ODAJUP-CSJLA/PJ

Señor:

MANUEL OSWALDO NECIOSUP RIVERA
Alcalde del distrito de Reque, provincia de Chiclayo
Distrito de Reque. -

Por disposición del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Dr. Edilberto José Rodríguez Tanta, tengo a bien de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, remito para **su conocimiento y cumplimiento**, copia de la **Resolución Administrativa N° 189-2023-P-CSJLA/PJ, de fecha 8 de febrero del 2023**, mediante la cual se dispone el proceso eleccionario de jueces de paz en el distrito de Reque, bajo la **modalidad ordinaria**. En tal sentido, deberá convocar inmediatamente a la población de dicho centro poblado, para que participe en una asamblea general, o a través de otro mecanismo similar que se considere adecuado a las costumbres y cultura de los pobladores del lugar, para designar una **COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL, encargada de llevar a cabo el proceso de elecciones de jueces de paz del Centro Poblado Lagunas**; la que estará integrada por no menos de tres (03), ni más de cinco (05) personas (**con sus respectivos suplentes**), de preferencia vecinos notables y que cumplan con los requisitos para ser electores (Ciudadanos mayores de 18 años que residan en la circunscripción territorial en la que el órgano jurisdiccional, cuyo juez de paz y accesitarios se eligen). La Comisión Especial Electoral, no podrá ser integrada por autoridades políticas o locales.

Asimismo, debe tener en cuenta que todo el proceso eleccionario del juez de paz debe realizarse en el plazo máximo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de la notificación del presente oficio, tiempo en la cual debe haberse elegido a un juez titular y dos accesitarios, cuya documentación debe ser remitida en originales y dentro del plazo concedido para su verificación.

Cabe precisar que, la convocatoria a dicha asamblea general deberá efectuarse utilizando previamente todos los mecanismos de difusión posible, que estén a su alcance, con la finalidad de que permita a la población tomar conocimiento oportuno de la realización de esta asamblea.

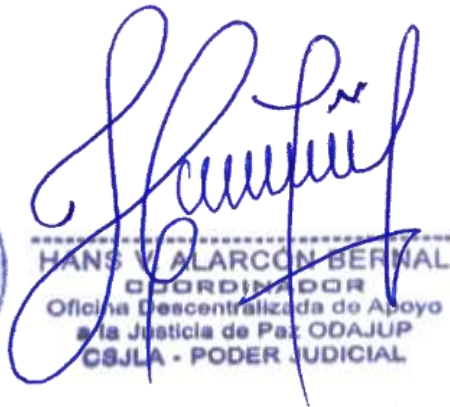
Precisando que, los resultados del proceso eleccionario de jueces de paz, deberá de hacerlo llegar a la Oficina de Justicia de Paz (ODAJUP), ubicada en el Palacio de Justicia, sito en la calle San José N° 1070, 5to piso de la ciudad de Chiclayo – referencia frente a la prefectura. Cualquier consulta hacerlo a través del teléfono 074-481640 anexo 22056 ó al 22038, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Se anexa al presente oficio, copia de la Resolución Administrativa N° 189-2023-P-CSJLA/PJ; organigrama del proceso de elección de jueces de paz; copias de las Bases del proceso eleccionario y modelos de actas para la elección del juez de paz.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



HANS VALARCON BERNAL
COORDINADOR
Oficina Descentralizada de Apoyo
a la Justicia de Paz ODAJUP
CSJLA - PODER JUDICIAL